



Sra. Daniela Agurto Geoffroy
Subdirección de Procedimientos Voluntarios Colectivos
Servicio Nacional del Consumidor
Presente

Ant. Res. Exenta N° 74 de fecha 5 de febrero 2021.

Mat: Procedimiento Voluntario Colectivo.

De nuestra consideración:

Por medio de la Res. Ex., indicada en la referencia, vuestro Servicio comunicó el inicio de un Procedimiento Voluntario Colectivo respecto de mi representada. Oportunamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 letra K inciso primero de la Ley N° 19.496, se solicitó la prórroga del plazo, para efectos de que mi representada manifieste su conformidad de someterse en el Procedimiento Voluntario Colectivo señalado, lo que fue otorgado.

Por medio de la presente, vengo en comunicar que mi representada Jetsmart SpA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 K de la Ley N° 19.496, viene en manifestar de forma expresa su voluntad de someterse al Procedimiento Voluntario Colectivo, solicitado por la Subdirección de Procedimientos Voluntarios del Servicio Nacional del Consumidor, informando, conjuntamente, que a la fecha no tenemos conocimiento de acciones colectivas iniciadas en nuestra contra por los mismos hechos referidos en la Resolución Exenta de autos.

Asimismo, hacemos presente que mi personería y facultades para actuar en representación de Jetsmart SpA, se acompañó y acreditó debidamente mediante presentación de fecha 12 de febrero pasado. Conforme se indicó en la misma, el suscrito asume el patrocinio y poder en el respectivo procedimiento, sin perjuicio de posteriores delegaciones.



Se reitera la solicitud de que las notificaciones que deban practicarse a esta parte en el curso del Procedimiento Voluntario Colectivo, se efectúen al correo electrónico 

Finalmente manifestamos nuestra disposición para efectuar las coordinaciones que resulten necesarias para el avance del procedimiento iniciado.

Sin otro particular, le saluda atentamente



pp Jetsmart Airlines

